



RESOLUCIÓN N° 100/2.025.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN EL RUBRO 144 EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR FALLECIMIENTO, FF 10 Y FF 30, A FAVOR DEL PERSONAL CONTRATADO DE LA INSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO/2025.

Asunción, 28 de febrero de 2.025.-

VISTO: El Memorando DAPE N° 058/2.025, presentado en fecha 28 de febrero de 2025, a través del cual remite el pedido de Resolución para autorización de pago en el Rubro 144 en concepto de Subsidio familiar por Fallecimiento, FF 10 y FF 30, a favor del personal permanente de la Institución, correspondiente al mes de febrero del año en curso, conforme a la planilla adjunta, (Expte. 2025-23022001-002776), y;

CONSIDERANDO: **Que**, por Resolución N° 83/2.025, se reglamentó el pago de subsidio familiar a funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, para el Ejercicio Fiscal 2.025.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, por Providencia DGDP N° 57/2.025, remite al expediente de referencia a la Dirección de Asesoría Jurídica, para el parecer jurídico correspondiente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorándum N° DAJ N° 26/2025, remite el expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde expresa: “...Del análisis realizado a los documentos consignados en el Expediente Electrónico de referencia dentro del Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos SGEE, esta Dirección de Asesoría Jurídica, menciona que el Decreto 3248/2025 en su art. 38 inc h) 131 SUBSIDIO FAMILIAR, menciona que los pagos por este subsidio se realizan por evento, teniendo avista 2 certificados de defunción correspondiente a 2 eventos, por lo que lo solicitado se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia.”.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, deriva el expediente a la Dirección de Secretaría General, para la emisión de la Resolución correspondiente.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, el pago en el Rubro 144 en concepto de Subsidio familiar por Fallecimiento, FF 10 y FF 30, a favor del personal contratado de la Institución, correspondiente al mes de febrero del año en curso, conforme al anexo de 01 (una) página que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Secretaria General

Presidente – IPTA

ANEXO

NOMINA SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO PERSONAL CONTRATADO MES DE FEBRERO/2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10 RECURSOS DEL TESORO / 30 RECURSOS INSTITUCIONALES							
Nº	C.I. Nº	NOMBRE(S)	APELLIDO (S)	CATEG.	DENOMINACION DEL CARGO	SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	TOTAL
144- JORNALES							
1	1.536.389	ALFREDO	CORONEL	XJ2	TECNICO/A	1.500.000	1.500.000
TOTAL							1.500.000

Obs. El pago corresponde por dos hijos fallecidos.

MARIA
ROSSANA
CANO OZUNA

Firmado
digitalmente por
MARIA ROSSANA
CANO OZUNA

DIRECTORA DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

PRESIDENTE IPTA